

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 8'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto los que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Gobernación

Rectificación

Habiéndose padecido un error material en la publicación de la instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1905, publicada en la Gaceta núm. 26 de dicho día 26 de Enero, se subsanan, por la presente rectificación, los errores cometidos.

En el art. 24 de dicha instrucción, en el señalamiento de los efectos de las declaraciones que comprende el artículo expresado, se señalan en el núm. 4.º, última línea de la columna segunda: *que les será siempre restituída*, debiendo decir: *retenida*.

En el art. 32, párrafo 2.º, línea primera, donde dice: *previo el requerimiento*, debe decir y entenderse: *previo el requisito*.

En el art. 33, párrafo 1.º, línea tercera, donde dice: *municipales ó particulares*, debe decir y entenderse: *municipales á particulares*.

Gobierno civil

Jefatura de Obras públicas

Fomento.—Ferrocarriles

En el expediente instruido contra la Compañía del ferrocarril de Madrid á Zaragoza y á Alicante por el retraso de dos horas cuarenta y siete minutos con que llegó á Madrid el tren mixto número 9 el día 23 de Diciembre de 1902, el Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia ha dictado, con fecha de hoy, la resolución siguiente:

Visto el expediente instruido contra la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante por el retraso de dos horas y cuarenta y siete minutos con que llegó á Madrid el tren mixto núm. 9 el día 23 de Diciembre de 1902:

Resultando que el Ingeniero Jefe de la tercera División técnica y administrativa de ferrocarriles, en informe de 12 de Enero de 1903, propuso la imposición á la Compañía de una multa de 250

pesetas, manifestando que el referido tren salió de Alicante el día 22, incurrió en retrasos injustificables por operaciones de carga, descargas y maniobras y por falta de presión de la máquina en el kilómetro 2, que ascendieron á cuatro horas y seis minutos, y que deduciendo de ese retraso dos horas dos minutos por tiempo ganado en marcha, quedan siempre dos horas y cuatro minutos de retraso no justificable, que excede en treinta y dos minutos de la tolerancia concedida por el Real decreto de 10 de Mayo de 1901, reformando el artículo 150 de la ley de Policía de ferrocarriles:

Resultando que al evacuar descargos la Compañía en escrito de 14 de Abril de 1904, reconoce la existencia de un retraso final de dos horas cuarenta y cinco minutos; pero pretende se descuenten treinta y cuatro minutos perdidos en marcha por la niebla y treinta y siete perdidos en el kilómetro 2 por derrame de tubos de la máquina, pérdida á la que atribuye las consideraciones de caso de fuerza mayor y caso fortuito, y once minutos más por tiempo gastado en Villaverde para encender el alumbrado del tren, considerando también como causa imprevista el hecho de tener que encender dicho alumbrado en la mencionada estación por el retraso de origen del mencionado tren, y solicitando, en consideración á las anteriores causas, se desestimara la propuesta de multa formulada por la División de ferrocarriles:

Resultando que la Comisión provincial, en informe de 4 de Julio último, se da por satisfecha con los descargos formulados por la Compañía y propone de conformidad con ésta que se declare la improcedencia de la expresada multa:

Considerando que la deducción de los treinta y cuatro minutos perdidos en marcha á causa de la niebla y la de treinta y siete minutos perdidos también en el kilómetro 2 por derrame de tubos de la máquina, juntamente con la de once minutos para encender el alumbrado en Villaverde, no pueden admitirse por el solo dicho de la Compañía, porque la prueba de los casos de fuerza mayor corresponde á las Empresas, con arreglo al art. 138 del Reglamento de Policía de ferrocarriles vigente:

Considerando que según expresa ese mismo artículo 138, mientras las Compañías no verifiquen esa prueba quedará subsistente su responsabilidad, y serán, por lo tanto, penables los retrasos sobre que verse esta falta de justificación:

Vistos, además del citado artículo, los 12 y 29 de la ley de Policía de ferrocarriles, los 150 y 166 del Reglamento y las disposiciones de la Real orden de 9 de Agosto de 1901 sobre imposición de correctivos á las Empresas ferroviarias, he resuelto, de conformidad con la propuesta de la

tercera División de ferrocarriles, imponer á la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante la multa de 200 pesetas como penalidad por el retraso de dos horas cuarenta y siete minutos con que llegó á Madrid procedente de aquel último punto el tren mixto núm. 9 el día 23 de Diciembre de 1902.

Madrid 1.º de Febrero de 1905.—El Gobernador, Conde de San Luis.

149.—984.

Vías pecuarias

No pudiéndose encargar el Ingeniero Jefe de la Región agronómica de Castilla la Nueva de la práctica del deslinde de las vías pecuarias del término de Fuencarral, acordado para el día 6 del mes actual, y correspondiendo la práctica de esta clase de operaciones al mencionado Ingeniero, según dispone el art. 15, caso 1.º del Reglamento del servicio agronómico, he acordado dejar en suspenso la práctica del deslinde de las vías pecuarias de la referida localidad hasta nuevo acuerdo.

Madrid 3 de Febrero de 1905.—El Gobernador, Conde de San Luis.

149.—985.

Diputación Provincial

Contaduría.—Negociado 4.º

Debiendo ingresar los Ayuntamientos de la provincia en la Caja de esta Corporación sus respectivas cuotas de contingente provincial correspondientes al primer trimestre del actual año de 1905, lo hago presente á los Sres. Alcaldes á fin de que dentro de la primera quincena del presente mes lo verifiquen, en cumplimiento al precepto legal que la Ley les impone; en la inteligencia que, de no realizarlo, la Excmo. Diputación procederá contra los morosos, á tenor de lo que la citada Ley preceptúa.

Madrid 1.º de Febrero de 1905.—El Presidente, Justino Bernad.

149.—988.

Sesión de 5 de Enero de 1905

Señores que asistieron:

Presidente.—Montoya (Secretario).—Cuenca (Secretario).—Amírola.—Cárdenas.—Cembrano.—Cortina.—Díaz Agero.—Durán.—Fernández Arribas.—Fernández Morales.—García de la Rasilla.—González Rojas.—Mesa de la Peña.—Pérez Maguín.—Raboso.—Riucón.—Sánchez.—Urbano.

En la villa y corte de Madrid, á 5 de Ene-

ro de 1905, reunidos los señores que arriba se expresan bajo la presidencia de D. Justino Bernad, se abrió la sesión á las cinco de la tarde.

Léida el acta de la anterior, fué aprobada.

Acto seguido entró en el despacho ordinario, dándose cuenta de una comunicación del Sr. Director del Monte de Piedad, participando que el Consejo de Administración del mismo acordó destinar 500 pesetas para que sean distribuidas en cinco libretas de la Caja de Ahorros á favor de asilados del Hospicio, y 400 pesetas en cuatro libretas á favor de asiladas de Nuestra Señora de las Mercedes, y pidiendo se le manifiesten los nombres y otros datos de los acogidos de ambos sexos que se consideren más acreedores á la gracia. La Diputación acordó que se den las gracias y que se comunique á los Directores respectivos para que, de acuerdo con los Visitadores, hagan la designación de los favorecidos.

Dióse cuenta de la comunicación del Director de la Inclusa, participando el donativo de 70 conejos hecho por Su Majestad el Rey á las niñas colegialas, y acordóse dar las gracias al regio donante.

Dada cuenta de la comunicación del Sr. Torrents, Contador de la Diputación de Barcelona, participando haber dedicado su obra *El Impuesto de Consumos* á esta Corporación, y remitiendo como donativo un ejemplar de la misma, la Diputación acordó quedar enterada y que se den las gracias á dicho señor.

La Diputación acordó elevar á definitiva la adjudicación provisional hecha por la Comisión de Gobierno interior á favor de D. Manuel Maro, para la confección de 26 gabanes con destino á los Ordenanzas de las oficinas Centrales.

Quedó enterada del auto dictado por la Sala tercera del Tribunal Supremo, en pleito relativo á la provisión del cargo de Secretario de esta Corporación.

Dióse cuenta de la excusa de asistencia, por enfermedad, de los señores Baños y Buendía.

Inmediatamente se dió cuenta de la Real orden dictada por el Ministerio de la Gobernación en 28 de Diciembre último, disponiendo que se haga entrega á esta Corporación del Hospital de epidemias del Cerro del Pimiento, por tratarse de atenciones provinciales que á ella le corresponde sostener, encargándose de la realización de esta medida el Inspector general de Sanidad interior, con el fin de que dicha entrega quede terminada el 31 del mismo mes, y moción de la Presidencia proponiendo se dirija respetuosa instancia á la Superioridad solicitando la reforma de dicha resolución.

El Sr. Fernández Morales lamenta que cada día se dicten disposiciones mermando las atribuciones de la Diputación y aumentando las cargas de la misma y entiende que hay que recurrir en alzada contra dicha Real orden, pues la Diputación bastante hace con sostener el hospital de San Juan de Dios. Termina manifestando que las atenciones del hospital del Cerro del Pimiento incumben al Ministerio de la Gobernación.

El Sr. Presidente dice que precisamente al comunicar á la Diputación la Real orden, se acompaña el recurso de súplica que la Presidencia propone se eleve á la Superioridad exponiendo las razones por las que entiende la Diputación que debe continuar el Ministerio atendiendo al sostenimiento del referido Hospital, por carecer de fuerza la que se alega en la Real orden de que la Diputación constituyó el Hospital y ser las demás meros sub-

terfugios, más que razones legales, para librarse el Ministerio de la Gobernación de dicha carga.

El Sr. Fernández Morales muéstrase conforme con las manifestaciones del Sr. Presidente.

El Sr. Combrano dice que se trata de un asunto de harta gravedad y que no se propone intervenir en él sin previo estudio del mismo, ocurriéndole lo propio respecto á la Real orden aprobatoria del presupuesto, por cuyo motivo entiende que nunca procederá la Diputación con más tacto que ahora, dando por lo menos veinticuatro horas de tiempo para que los Sres. Diputados se hagan cargo de dichos asuntos, celebrándose una sesión más para acordar lo más pertinente. Termina rogando que se someta á votación su moción verbal, pues de lo contrario, peligrará que estos asuntos pasen á la Comisión provincial.

El Sr. Amírola dice que no conoce á fondo la Real orden, pero que no es preciso ver sus fundamentos, pues como tal Real orden es recurrible, no sólo en súplica, sino también en la forma ordinaria y la Diputación tiene personalidad para reclamar contra el gravamen que se le impone indebidamente. Añade que en los presupuestos del Estado hay cien mil pesetas consignadas para el sostenimiento de ese Hospital, y en la Real orden se dispone que la Diputación se encargue, sólo porque lo ha construído, de ese Hospital para casos de epidemias. Alega que la Diputación sostiene como debe el Hospital General y que no puede ahora cargar con la responsabilidad de sostener el del Cerro del Pimiento, para lo que además no hay cantidad consignada en el presupuesto aprobado ya por la Superioridad. Termina pidiendo que independientemente del recurso de súplica, muy oportuno en esta ocasión, se interponga el de alzada contra la disposición gubernativa.

El Sr. Mesa de la Peña manifiesta que por su parte no tendría inconveniente en que se celebrase otra sesión, pero que según el art. 70 de la ley Provincial, debe resolverse en la penúltima, si hay que celebrar más de las acordadas en la primera del período; y como la Comisión tiene las mismas atribuciones que la Diputación, entiende que no es necesario que se reúna ésta en otra sesión, lo que además tendría muchas dificultades.

El Sr. Combrano dice que se trata de un problema que la Comisión provincial no puede resolver, pues el Estado ha lanzado habilidosamente una carga sobre la Diputación, y como los presupuestos están ya aprobados y no hay partida consignada, habrá que celebrar una sesión extraordinaria para formar un presupuesto extraordinario, pues la Real orden se tiene que cumplir mientras el Tribunal de lo Contencioso no acuerde su suspensión.

Considera que está muy bien el recurso de súplica, el contencioso y todos los que los Diputados quieran interponer; pero entiende que la Diputación debe dar muestras de virilidad, procediendo en este caso como el Ayuntamiento de Madrid en un asunto de extrema importancia para el Municipio, á cuyo efecto propone se nombre una Comisión para que visite al señor Ministro y le exponga los hechos con toda claridad, creyendo que al ver las consecuencias de la Real orden dará á la Diputación los medios para resolver el conflicto, puesto que dicha Superior Autoridad sabe que la Diputación no puede hacer gastos no autorizados en los presupuestos, y no los hay para atender al Hospital del Cerro del Pimiento. Declara que si la Diputación no acuerda celebrar más sesiones, deja á salvo su responsabilidad y que la Co-

misión lo resuelva como estime pertinente.

El Sr. Presidente manifiesta que considerando el asunto de suma importancia y á fin de que en esta sesión quedase acordado el recurso de súplica y dejarle entregado lo más pronto posible, es por lo que le trae redactado y si, después de su lectura, á los señores Diputados no les parece bien los términos en que se expresa la Presidencia y desean modificarlo, puede hacerlo la Comisión de Beneficencia esta misma tarde, á fin de que quede entregado el próximo día 7, nombrando al mismo tiempo la Comisión que ha de llevarlo al Sr. Ministro de la Gobernación.

El Sr. Amírola dice que los recursos de súplica son para apurar la vía gubernativa y no se opone al que se propone, pero entiende que si no diese el resultado apetecido contra esa Real orden, procede el recurso de alzada, y en este caso deben hacerse constar todos los hechos que no caben en el de súplica, pero sí en el que se eleva á una autoridad superior, en el cual cada parte expone el derecho que le asiste.

El Sr. Combrano expone su deseo de que el recurso de súplica se eleve al Ministerio de la Gobernación por una Comisión, que bien pudiera ser la de Beneficencia, con el Presidente de la Corporación.

Seguidamente el Sr. Secretario da lectura al recurso redactado por el señor Presidente.

El Sr. Presidente dice que ha estudiado con todo detenimiento el asunto, y que una de las cosas que se propone es conseguir que el Ministro suspenda la aplicación de la Real orden, para evitar que, aun en el caso de que la Diputación gane el recurso, tenga que sostener durante varios meses el referido Hospital. Por consiguiente, considera urgente la presentación del recurso y que se acuerde hacerlo el día 7, nombrando, al efecto, una Comisión que se encargue de entregarlo al señor Ministro.

La Diputación acordó quedar enterada de dicha Real orden y que con toda urgencia se eleve á la Superioridad la instancia redactada por el Presidente en súplica de que se reforme la mencionada Real orden, continuando el Hospital de epidemias á cargo del Estado, por lo menos hasta tanto se aumente el número de plazas en los Hospitales de la Beneficencia general, y pueda ésta hacerse cargo de los enfermos crónicos é incurables que sostiene actualmente la Beneficencia provincial, y en queja contra el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, para que usando de las facultades de alta inspección que le están confiadas y mirando el asunto con el detenimiento que merece, obligar al Ayuntamiento referido á que en un plazo brevísimo, que la Superioridad fijará, pague á la Diputación lo que le adeuda por atrasos del contingente provincial.

Dase cuenta de la Real orden del 31 del pasado mes, aprobando los presupuestos para 1905, con las modificaciones introducidas por la Superioridad.

El Sr. Amírola combate la Real orden por introducir una serie de modificaciones en el presupuesto que demuestran un desconocimiento absoluto del mismo en los empleados del Ministerio de la Gobernación encargados de estudiarlo, y vienen á producir una gran perturbación en la Administración provincial. Cita, entre otros extremos, la supresión en la Real orden de aquellas jubilaciones y pensiones que tienen el carácter de obligatorias porque son reglamentarias; la supresión del aumento de sueldo que en vez

de la ración se concedía á los Ordenanzas que disfrutaban de este derecho, de modo que se les rebaja el sueldo y no se les da de comer; la de jubilaciones y viudedades que habrían sido ya aprobadas por la Superioridad, al confirmar el presupuesto adicional, poniéndose en contradicción las dos disposiciones; la de tres plazas de Hermanas de la Caridad al servicio del Hospicio, que representan un gasto insignificante y reportan grandes beneficios; la rebaja de los oficiales de las cuadrillas de obreros que sirven de Maestros á los asilados para que al salir del Hospicio posean un oficio; la supresión de 1.000 pesetas al Inspector de Escuelas, nombrado por orden del Ministerio de Hacienda; la de otra plaza de Inspector, que no existe, cuyo error acusa el desconocimiento del presupuesto, y la del aumento que se consignó al sastre cortador y al Maestro zapatero del Hospicio.

Quita, además, sin que sepa la razón, los premios que la Diputación establecía para premiar á los Maestros que más interes demostraran en la enseñanza. Otro tanto sucede en el Asilo de las Mercedes, respecto al sueldo de gente que se dedica exclusivamente á trabajos manuales, como el cortador de carnes, á quien la Diputación subió el sueldo para ponerle en armonía con el título aprobado por la Superioridad; pero en esa Real orden ni se reconocen los méritos de los empleados, ni aun aquellas subvenciones que se han venido satisfaciendo á enfermeras y lavanderas, sirvientes que tienen una pequeña remuneración, estima el Estado que debe ser aún menor, porque son dependientes de la Diputación. Termina manifestando, que en adelante, cuando se nombre Comisión de Hacienda, deben tener presente los que resultan elegidos que todos aquellos trabajos y estudios que hagan serán letra muerta, cuando sean juzgados por quien no conoce el presupuesto.

El Sr. Montoya se adhiere á las manifestaciones del Sr. Amírola, haciendo constar su deseo de interponer recurso para la modificación de la citada disposición ministerial.

La Diputación quedó enterada de la Real orden aprobatoria del presupuesto, acordando elevar recurso de súplica pidiendo la modificación de algunos extremos de las mismas.

A propuesta del Sr. Presidente, se acuerda dar las gracias á los señores Pérez Paradinas y Tresgallo, D. Honorio Riesgo, D. Clemente Fernández, D. Pedro Rodríguez, D. Cruz del Campo, Sr. Peña Villarejo, D. Carlos García y D. Ramón Pallarés, por sus donativos en ropas y efectos á la Casa de Maternidad de esta corte.

Entrándose en el despacho de los asuntos figurados en el orden del día, la Diputación aprobó la distribución de fondos para el mes de Enero próximo.

A propuesta del Sr. Mesa de la Peña, la Diputación acordó alterar el orden de discusión, poniéndose á discusión el dictamen de la Comisión de Beneficencia, que dice así:

«Que procede contestar al Presidente de la Asociación de la Prensa, don Miguel Moya, manifestándole la imposibilidad de acceder á su deseo de que la Corporación ceda la Plaza de Toros en un día del mes de Marzo próximo para celebrar una corrida á beneficio de dicha Asociación, porque las últimas disposiciones de la Superioridad manlan que la Diputación se abstenga de adoptar acuerdo alguno en lo relativo al arriendo de la Plaza de Toros, en tanto que aquélla resuelve los recursos establecidos por D. Pedro Niembro.»

El Sr. Mesa de la Peña propone la modificación del dictamen en el sentido de no negar rotundamente la Plaza de Toros á la Asociación de la Prensa, creyendo conveniente variar los términos del dictamen, diciendo que se concederá la Plaza en el caso de que los recursos sean resueltos de conformidad con lo interesado por la Diputación.

El Sr. Urbano dice que la Comisión no tiene inconveniente en admitir la enmienda, si bien llama la atención de la Asamblea respecto á que se trata de un asunto que ha de resolver la Comisión provincial.

El Sr. Pérez Magnán dice que no se opone, ni mucho menos, á lo solicitado por la Asociación de la Prensa, pero que estima lo más lógico que resuelva la Comisión provincial en definitiva, cuando cesen las circunstancias que impiden tomar un acuerdo, manifestando á la Asociación indicada que no se la puede contestar inmediatamente por estar pendiente de la Superioridad el asunto de la Plaza de Toros.

El Sr. Urbano, en vista de las anteriores manifestaciones y una vez demostrado el interés de la Diputación por la Asociación de la Prensa, retira el dictamen en nombre de la Comisión, y ruega al Sr. Mesa que retire también su enmienda para que la Comisión resuelva en su día.

El Sr. Mesa de la Peña retira su enmienda, y se acuerda que el asunto pase á la Comisión provincial.

Se da cuenta del dictamen proponiendo conceder la suma de 1.500 pesetas, con cargo al capítulo XI del presupuesto vigente, al Ayuntamiento de Majadahonda en concepto de subvención para abastecimiento de aguas potables.

El Sr. Cembrano pide que se someta á votación nominal.

Sometido á votación, dicen sí los señores Amírola, Cárdenas, Cembrano, Cortina, Fernández Arribas, Fernández Morales, Pérez Magnán, Rincón, Sánchez, Urbano, Mesa de la Peña, Montoya (Secretario), Cuenca (Secretario) y Presidente; total, 14.

Dicen no los señores Durán, González Rojas y Raboso; total, 3.

El Sr. Cárdenas, como Presidente de la Comisión de Fomento, hace constar que ésta ha cumplido su deber al traer á la sesión todos los dictámenes urgentes, declinando la responsabilidad por los perjuicios que pudieran irrogarse al no aprobarse en la sesión de hoy.

El señor Presidente, en vista de que no hay número suficiente de señores Diputados para tomar acuerdos, levanta la sesión, dando por terminado el segundo período, y recomendando á la Comisión provincial que despache en primer término los asuntos de la Comisión de Fomento de carácter urgente, extendiéndose la presente acta, que firmó el señor Presidente y Diputados Secretarios que certifican. = El Presidente, Bernad. = Los Diputados Secretarios, Montoya y Cuenca.

150.—26.

Comisión Provincial

Para el debido cumplimiento del acuerdo adoptado por la misma en 16 de Enero último, se cita, llama y emplaza á don Francisco Beltrán, Oficial de la clase de segundos del Cuerpo Administrativo provincial, por ignorarse su paradero, para que en el término de ocho días, á contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en la Secretaría de esta Corporación á mostrarse parte

en el expediente que se le instruye por abandono de destino; apercibiéndole que, de no verificarlo, se acordará la baja definitiva y su cesantía.

Madrid 4 de Febrero de 1905.—El Secretario, Simón Viñals.

149.—989.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría

En cumplimiento de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento y decreto de la Alcaldía Presidencia, se abre concurso público internacional para la presentación de proyectos relativos á procedimientos para la clarificación y purificación del agua del Canal de Isabel II.

Las proposiciones, acompañadas de las necesarias Memorias, aparatos, etc., y de cuanto tienda á expresar exactamente el fundamento y bondad del procedimiento, por escrito ó gráficamente, se remitirán á la Alcaldía Presidencia, fijando el plazo de admisión desde la fecha del presente anuncio hasta el 31 de Marzo próximo.

Los procedimientos podrán referirse no sólo á la instalación de fuentes filtrantes públicas, sino al tratamiento de la totalidad del agua antes de pasar á la red de distribución.

Terminado el plazo de admisión de proposiciones, se nombrará un Jurado que estudie las Memorias que se presenten y realice cuantas investigaciones estime necesarias, proponiendo en su vista al Excmo. Ayuntamiento lo que juzgue más oportuno, entendiéndose que no se reconocerá á los concursantes derecho á indemnización alguna por las Memorias, planos y toda clase de documentos que presenten, los que, una vez terminado su examen por el Jurado, serán devueltos á sus autores, excepción hecha de aquellos que en principio fuesen aceptados, para más detenido estudio y experimentación en caso de poderse realizar.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, advirtiendo que cuantos quieran interesarse en este concurso pueden solicitar del Laboratorio químico municipal los datos técnicos relativos á presiones y análisis de agua del Lozoya, donde se les facilitará un impreso que contiene cuantos detalles son precisos al objeto de este concurso.

Madrid 31 de Enero de 1905.—Francisco Ruano.

149.—990.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal en el mes de Diciembre último, aprobado en sesión de 7 del actual.

Sesión ordinaria del día 2

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 2 del actual y dejarla á disposición de los señores Concejales.

Dada cuenta del auto del Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, por el que se notifica al Ayuntamiento haber sido condenado en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido por el señor Duque de Granada de Ega y otros, sobre indemnización de daños y perjuicios en los terrenos de la huerta de San Bernardino, al pago de 166.662'33 pesetas, más las costas, importantes 4.647'84 pesetas, y requiriendo á la Corporación para que en el término de diez días

forme un presupuesto extraordinario para satisfacer dichas cantidades, se acordó, de conformidad con lo informado por los Letrados Consistoriales, tener desde luego por no admitido el requerimiento de que se trata, por extemporáneo é improcedente, fuera de los trámites legales y con inobservancia de lo que ordenan y disponen las leyes administrativas que rigen respecto al cumplimiento de las ejecutorias de los Tribunales, cuando se trata del Ayuntamiento; rogando por ello al Juzgado que, conforme á lo que determinan los Reales decretos de 30 de Abril y 11 de Junio de 1897, se sirva remitir el oportuno oficio á la Alcaldía Presidencia, con expresión de la cantidad líquida que por capital ha de consignarse en los presupuestos correspondientes, y la que importan las costas, con la debida separación, para que, de conformidad á lo dispuesto en la ley Municipal, el Ayuntamiento pueda acordar lo que corresponda. Asimismo se acordó también autorizar á los señores Letrados para que, en vista de un estudio detenido del asunto, interpongan el recurso que proceda, así como todas las acciones que, por falta de tiempo, no pudiera acordar previamente el Concejo dentro de los plazos legales, en defensa de los intereses del Ayuntamiento.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia tres vecinos fuera de Madrid.

Conceder un mes de licencia al señor Concejal D. Eduardo Estelat para asuntos propios.

Conceder la excedencia solicitada por un Escribiente de Secretaría y proveer la vacante de una plaza de Jefe de Negociado de primera clase, vacante por jubilación.

Aprobar la expropiación del solar número 2 de la calle de Postas, que mide 19'13 metros cuadrados, en precio de 19.053'48 pesetas, á razón de 996 pesetas metro, en que ha sido tasado por el Arquitecto municipal, y abonar su importe en Obligaciones municipales.

Adaptar al servicio farmacéutico del distrito de la Universidad á las secciones en que el mismo se halla dividido.

Desechar un informe proponiendo se autoricen las obras de carácter imprevisto que, con motivo de desprendimiento de terreno, es necesario ejecutar para proseguir la construcción de alcantarillado en las calles del Príncipe de Vergara y Lista.

Jubilación por inutilidad física á un vigilante de Consumos que cuenta veintitrés años, un mes y cinco días de servicios, con el haber pasivo anual de 750 pesetas.

Solicitar del Excmo. Sr. Gobernador civil se sirva ampliar la excepción de subasta concedida para la enajenación de las leñas procedentes de la poda y corta del arbolado del Parque y Jardines de esta villa, en el sentido de que el concurso sea por tipo libre, en razón á que, con el precio tipo fijado, tanto en las subastas como en los concursos anunciados, no se ha logrado la concurrencia de licitadores; que una vez concedida la ampliación se anuncie el oportuno concurso en la forma indicada, por término de quince días para la admisión de proposiciones, que deberán presentarse en pliegos cerrados, y que transcurrido el plazo de anuncio se proceda por la Comisión tercera al examen de las proposiciones presentadas, proponiendo oportunamente al Excmo. Ayuntamiento la aceptación de la que estime más beneficiosa á los intereses municipales.

Aprobar el proyecto y presupuesto formados por el Sr. Ingeniero Director del Arbolado, para instalar un jardín

en el Salón del Prado, con cargo las 45.000 pesetas á que ascienden dichas obras á la partida que con destino exclusivo á esta atención se consigna en el proyecto de presupuesto para 1905.

Solicitar del Excmo. Sr. Gobernador civil la necesaria excepción de subasta, tanto para la ejecución de dichas obras con los elementos del Ramo, como para la adquisición directa de las plantas en la cantidad y de las clases que sean necesarias; y que se invite á los señores Presidentes de las respectivas Comisiones ejecutivas para llevar á cabo la erección de estatuas á D. Práxedes Mateo Sagasta y D. Emilio Castelar, ofreciéndoles como sitios adecuados para el emplazamiento de dichos monumentos los que se señalan en el plano formado por el Sr. Ingeniero Director del Arbolado.

Conceder licencia para instalar un electromotor y una máquina para aserrar hierro en un cobertizo situado en el solar de la calle de Montealeón, esquina á la de Sandoval.

Conceder licencia para instalar una caldera de vapor en la casa núm. 7 de la calle del Barquillo.

Conceder licencia para instalar un electromotor en el taller de biselado establecido en la casa núm. 2 del callejón del Hospital.

Conceder licencia para una carbonería en la casa núm. 28 de la calle de Agustín Durán.

Conceder licencia para cercar con muro de fábrica y verja de hierro un solar situado en la calle del General Ahumada, barrio de la Guindalera.

Conceder licencia para construir tres casas de planta baja, dos en los solares de la calle de la Constancia, números 46 y 66, y otra en el solar de la misma calle con vuelta á la de Juan Bautista de Toledo.

Admitir la proposición formulada para efectuar el derribo de la casa número 23 de la calle del Piamonte, toda vez que han sido declaradas desiertas por falta de licitadores las cinco subastas que sucesivamente se han anunciado para dicho objeto, abonando el proponente á los fondos municipales la suma de 4.000 pesetas como valor de los materiales procedentes de dicho derribo, que quedarán de su propiedad y libre disposición, debiendo también colocar una valla de madera decorada que cierre el solar á la alineación oficial, y solicitar del Excmo. Sr. Gobernador civil la oportuna excepción de subasta para realizar este servicio en la forma indicada.

Informar desfavorablemente á la Superioridad la petición de la Compañía Eléctrica Madrileña de Tracción, para prolongar la vía apartadero de la carrera de San Jerónimo hasta la calle de Echegaray.

Designar una Comisión permanente de Sres. Concejales que, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde Presidente, recabe del Gobierno de S. M. la cesión á favor del Municipio de los derechos que el Estado tiene sobre el Canal de Isabel II, y de las facultades y atribuciones que le asisten en lo relativo á los servicios técnico, administrativos y de explotación.

Nombrar un camillero de la Casa de Socorro del distrito de Palacio, en vacante por defunción, y aprobar, al solo efecto del abono de los haberes devengados, el nombramiento interino hecho por el Sr. Presidente de la referida Casa de Socorro.

Ascender á Médico tercero de la Beneficencia municipal, en vacante por fallecimiento, al que ocupa el núm. 1 en el escalafón de supernumerarios; y nombrar para la vacante de supernumerario gratificado á quien corresponda por antigüedad.

Ascender á Tocólogo segundo de la

Beneficencia municipal al supernumerario á quien corresponde.

Nombrar tres Médicos supernumerarios del Cuerpo de la Beneficencia municipal.

Nombrar un practicante agregado del Cuerpo de la Beneficencia municipal.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subastas, por separado, con arreglo á ellos, para contratar el suministro de carne, tocino y garbanzos con destino á las Casas de Socorro de esta capital durante el próximo año de 1905, con sujeción, respectivamente, á los precios tipos de 2'40, dos y una pesetas kilogramo, calculándose el importe anual de estos suministros, al solo efecto de la constitución de fianza, en 12.000, 1.500 y 7.000 pesetas, que serán cargo á las partidas correspondientes del respectivo presupuesto.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de Diciembre, por cuenta del presupuesto vigente del Ensanche.

Conceder licencia para aumentar dos pabellones sobre el último piso de la casa núm. 21 de la calle de España.

Autorizar al Sr. Ingeniero Director de Vías públicas municipales para adquirir de la respectiva contrata cinco toneladas de madera de álamo y dos de encina, con destino á la construcción y arreglo de carretillas para el servicio de las tres zonas, cuyo importe de 783'13 pesetas, será cargo en debida forma al vigente presupuesto del Ensanche.

Autorizar al mismo funcionario para adquirir de la respectiva contrata herramientas con destino á los servicios de las tres zonas, por valor de 1.257'50 pesetas, que será cargo al vigente presupuesto del Ensanche, en la debida proporción.

Refundir la inspección de establecimientos públicos é industriales, cuyo Ingeniero Jefe ha sido jubilado, con la de los servicios eléctricos, aumentando 500 pesetas á la gratificación que percibe el Ingeniero Jefe de esta última, y creando dos nuevas plazas, una de Ingeniero industrial con la remuneración de 3.500 pesetas, y otra de Ingeniero ayudante con la de 2.000, cuyas cantidades componen la total de 6.000 pesetas, que tenía asignado el Ingeniero jubilado; y quedando, por consiguiente, modificada la plantilla del personal facultativo de vigilancia de tranvías y servicios eléctricos, á cuya denominación se agregará la de inspección de establecimientos é industrias en la forma siguiente:

Inspector Jefe, con la remuneración de 4.000 pesetas.

Ingeniero industrial, con 3.500 íd.

Idem Ayudante, con 2.000 íd.

Y proveer la plaza de Ingeniero industrial, debiendo solicitar del Excelentísimo Sr. Gobernador civil la necesaria autorización para llevar á cabo esta reforma.

Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 21 de la calle de Velázquez, esquina á la de Jorge Juan.

Conceder licencia para la construcción de un piso sotabanco en la finca núm. 35 de la calle de Serrano.

Verificado el sorteo que previene la ley para cubrir cuatro vacantes que existen de Vocales Asociados de la Junta municipal, resultaron nombrados los Sres. D. Francisco Mfaguez, D. Juan Hazén, D. Manuel Balsa y don Francisco Lamarea, designados con los números 10, 45, 20 y 133, respectivamente, en las secciones 1.ª, 12, 19 y 23.

Autorizar á la Alcaldía Presidencia para gratificar, con cargo al capítulo de «Imprevistos» del vigente presu-

puesto, al personal obrero que ha tomado parte en la limpieza extraordinaria de las vías públicas con motivo de las recientes nevadas.

Extraordinaria de los días 3, 5, 6 y 7

Fueron aprobados los presupuestos del Interior y del Ensanche para 1905.

Ordinaria del día 9

Fueron aprobadas las actas de la sesión ordinaria anterior celebrada el día 2 y extraordinaria de los días 3, 5, 6 y 7 del actual.

Se acordó quedar enterado de las listas de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 5 del actual y dejarla á disposición de los señores Concejales.

Quedar enterado de una comunicación del Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública, dando traslado de Real orden del Ministerio de Hacienda, por la que se resuelve le sean cedidos al Ayuntamiento de Madrid los 1.252'75 metros cuadrados de terreno de jardín de la Escuela de la Veterinaria de esta corte, que solicitó con destino á la formación en el antiguo portillo de Embajadores, de una plaza elíptica, con la condición de llevar á cabo varias construcciones por cuenta de los fondos municipales, y solicitar nuevamente del Gobierno de S. M. la cesión de los jardines del antiguo Casino de la Reina para esparcimiento del vecindario.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente una comunicación del Gobierno civil de la provincia, remitiendo copia del auto del Tribunal provincial de lo Contencioso, por el que se declara caducado con las costas el recurso interpuesto por el Ayuntamiento contra la resolución gubernativa que dispuso el abono á D. Carlos García del Real de 3.343'43 pesetas, por suministro de madera al Almacén general de Villa.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente otra comunicación del Gobierno civil de la provincia, por la que se fija, de conformidad con la tasación hecha por el Arquitecto municipal, en 25'76 y 26'27 pesetas el precio que el Ayuntamiento debe abonar por cada metro cuadrado de terreno de la propiedad de la señora viuda de Maroto, expropiados para las calles de Goya y del General Pardiñas, respectivamente, con más el interés del 4 por 100, á partir de la fecha de ocupación de dichos terrenos.

Quedar enterado de una comunicación del Letrado consistorial del Ensanche, participando que la sala tercera del Tribunal Supremo ha dictado sentencia declarándose incompetente este Tribunal para conocer la demanda interpuesta por doña Soledad Marconell y otros contra la Real orden del Ministerio de la Gobernación que declaró válida y subsistente la cesión gratuita de terrenos para las calles de Galileo, Blasco de Garay, San Rafael y Guzmán el Bueno.

Adjudicar en definitiva la subasta verificada para contratar el suministro de tubería de hierro para la canalización de aguas en la carretera de El Pardo.

Adjudicar en definitiva la subasta para contratar el suministro de tubería y de accesorios para la canalización de agua de la calle de Guzmán el Bueno.

Adjudicar en definitiva la subasta para contratar el servicio de entretenimiento y conservación de los arcos voltáicos colocados sobre las columnas de las empresas de tranvías en diferentes puntos de la capital.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamien-

to y la Junta municipal en el mes de Noviembre último, y remitirle al Excelentísimo señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Conceder un crédito de 30.000 pesetas, de conformidad con lo interesado por el señor Ingeniero Director de Vías públicas, con cargo á la partida que figura en el capítulo IV, art. 2.º del presupuesto vigente del Ensanche «Materiales y transportes del ramo de Vías públicas», para pago al personal jornalero de los trabajos de limpieza y reparación llevados á cabo con motivo del último temporal.

Proveer por ascenso una plaza de Jefe de Negociado de primera clase de Secretaría y sus resultas, y nombrar un Escribiente.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo á ellos, para contratar el suministro de carbones y leñas para la calefacción de las oficinas municipales durante los años 1905 y 1906, calculándose el importe anual de este suministro en 15.235 pesetas, que será cargo á las partidas correspondientes de los respectivos presupuestos, y solicitar del Excelentísimo Sr. Gobernador civil la necesaria excepción de subasta para verificar por administración este servicio, hasta que termine la tramitación del expediente y se adjudique el remate.

Conceder licencia para obras de reforma en el «Mercado de Trasmiera», situado en el pasaje de Valdecilla, con vuelta á las calles de Solares y Hermosa.

Aprobar las obras de carácter imprevisto, que con motivo de desprendimientos de terreno de alguna importancia, se hace preciso ejecutar para la prosecución de las obras de construcción de alcantarillado en el cruce de las calles del Príncipe de Vergara y Ayala, á reserva de justificar oportunamente la cuantía de dichas obras imprevistas, que en todo caso deberá aprobar la Corporación.

Aprobar un presupuesto de 1.656'15 pesetas, con cargo al vigente del Ensanche en su primera zona, para instalar aceras de losa granítica delante de las fincas números 42 y 44 de la calle de Zurbano.

Aprobar en votación nominal, por 10 votos contra nueve, un presupuesto importante 58.300 pesetas, con cargo á la consignación que figure en el próximo presupuesto de la segunda zona del Ensanche, para sustituir el pavimento de Macadam existente en la calle de Lista, entre las de Lagasca y de Velázquez, en las condiciones y precios que figuran en la escritura de contrata para la construcción de asfaltado en el Ensanche, otorgada entre la Sociedad española de asfaltos naturales de Maestu-Leorza y el Excelentísimo Ayuntamiento.

Aprobar los pliegos de condiciones, y anunciar subasta con arreglo á ellos, para contratar el suministro de efectos de espartería con destino á los servicios técnicos municipales, con sujeción á los precios tipos que en dichos pliegos se indican, desde la fecha de otorgamiento de la escritura hasta 31 de Diciembre de 1908, siendo cargo el importe anual de este suministro que, al solo efecto de la constitución de fianza se calcula en 15.000 pesetas, á las correspondientes partidas de los respectivos presupuestos.

Aprobar los pliegos de condiciones, y anunciar subasta con arreglo á ellos, para contratar el servicio de transportes necesarios en las obras que se ejecutan por el ramo de Fontanería Alcantarillas, desde la fecha de otorgamiento de la escritura hasta 31 de Diciembre de 1907, con la sola modificación de que el contratista deberá

verificar la carga y descarga de los vehículos exclusivamente por su cuenta y sin el auxilio de los operarios del ramo de Fontanería Alcantarillas, y siendo cargo el importe anual de este servicio, que se calcula á efectos de la constitución de fianza en 4.000 pesetas, á las partidas correspondientes de los respectivos presupuestos.

Aprobar los pliegos de condiciones, y anunciar subasta con arreglo á ellos, y con sujeción al cuadro de precios tipos que en los mismos consta, para contratar el suministro de efectos de ferretería necesarios para las atenciones de los servicios municipales del Interior y del Ensanche, desde la fecha del otorgamiento de la escritura hasta 31 de Diciembre de 1908; calculándose el importe anual de este suministro, al solo efecto de la constitución de fianza, en 40.000 pesetas, que se abonarán con cargo á las partidas correspondientes de los respectivos presupuestos.

Conceder licencia para construir una casa de planta baja en el solar núm. 14 de la calle de Dulcinea, extrarradio.

Devolver al contratista que ha sido del derribo y aprovechamiento de materiales de las casas números 23 y 28 de la calle de la Flor Baja, la fianza que constituyó en la Caja general de Depósitos.

Devolver la fianza al contratista que ha sido de las obras de instalación de adoquín apita en la calle Mayor, desde la de Milanese á la de San Nicolás.

Aprobar la hoja de aprecio formulada por el Sr. Arquitecto municipal de la cuarta sección, para la expropiación de una parcela de terreno del solar números 11, 13 y 15 de la calle del Doctor Fourquet, necesaria para la prolongación de la calle de Argumosa, en cuyo documento se asigna á dicho terreno el valor de 4.370'80 pesetas, con inclusión del 3 por 100 de afectación, y remitir la expresada hoja al Excmo. Sr. Gobernador civil á los efectos de la ley y reglamento de Expropiación forzosa.

Proceder á los derribos, por ruina, de las casas núm. 3 de la calle de la Almudena, núm. 57 de la de las Huertas, y al de la fachada de la casa número 6 de la calle de Lope de Vega, requiriendo á los propietarios para que lo verifiquen dentro del plazo que les señale la Alcaldía Presidencia, y comunicándoles con que, de no llevarlo á cabo, se ejecutarán dichos derribos por los operarios de la Villa y á costa de dichos propietarios.

Aprobar el gasto de 1.376'96 pesetas, con cargo al vigente presupuesto del Ensanche, en la parte correspondiente á cada zona, para adquirir de la respectiva contrata madera con destino al arreglo de carros, cajones y carretillas para los servicios del ramo de Vías públicas.

Aprobar un presupuesto importante 1.980'25 pesetas, con cargo al capítulo IV, art. 3.º, concepto 5.º, zonas primera y segunda del vigente presupuesto del Ensanche, para la adquisición de materiales con destino á la conservación y reparación de las máquinas elevadoras de agua en servicio.

Llevar á efecto el traslado á los osarios de los cementerios municipales, de los cadáveres que ocupan sepulturas temporales y que deben serlo con arreglo á la Real orden de 15 de Octubre de 1898, por cumplir en 31 de Diciembre próximo el decenio por que se adquirieron; abonándose con cargo al cap. III, art. 7.º, concepto 8.º, material del vigente presupuesto, y dentro de la cantidad disponible al efecto, las sumas de 2.574 pesetas mensuales.

que ascienden los gastos de personal, y de 1.637'20 pesetas que importa el total del material.

Declarar desierto el concurso celebrado para la presentación de modelos de filtros para las fuentes de la capital, en atención á que los ensayados, ni por su construcción ni resultados, obedecen al propósito en que se inspiró el acuerdo del Ayuntamiento, ni á las condiciones que deben reunir estos aparatos para su buena adaptación á las fuentes públicas.

Día 16

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 12 del actual y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente una comunicación del Gobierno civil, remitiendo copia de la sentencia del Tribunal Contencioso administrativo, por la que se revoca un acuerdo municipal que dispuso la demolición de parte de un muro de cerramiento de la finca número 12 de la calle de Núñez de Balboa, propiedad de doña Elvira Alonso de León y Martos, Marquesa de Alonso de León, imponiendo las costas de segunda instancia á la parte apelante.

Quedar enterado de otra comunicación del Gobierno civil, por la que se fija en la cantidad de 16.096'58 pesetas, el valor de la expropiación de la casa núm. 10 de la calle del Salvador, de conformidad con la tasación del Arquitecto municipal.

Adjudicar en definitiva la subasta verificada el día 5 del actual para contratar el suministro de piensos para el ganado de las caballerizas del Excelentísimo Ayuntamiento y otras dependencias durante los años 1905 y 1906.

Oficiar á la Alcaldía de Colombianos para que designe los Médicos que reconozcan á un funcionario municipal, á efectos de la jubilación que tiene solicitada.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia seis vecinos fuera de Madrid.

Abonar á D. José María Pantoja 76'25 pesetas por la expropiación de terrenos con destino á las calles de Juan de Urbieto, Cabanilles y Abtao, en virtud de sentencia del Tribunal Contencioso administrativo, confirmatoria de Real orden de Gobernación que dispuso dicho pago; y que éste se verifique en cédulas del Ensanche por todo su valor nominal.

Adjudicar en definitiva la subasta verificada para contratar la explotación de 20 aparatos anunciadores en la vía pública, y desestimar por improcedente la reclamación formulada contra la misma.

Conceder á doña Pilar Aranguren, viuda del Médico de la Beneficencia municipal D. Gerardo Díaz Pedraza, fallecido á causa de enfermedad contraída en el cumplimiento de su deber, una pensión anual de 908'33 pesetas, ó sea la tercera parte del sueldo máximo de 2.275 pesetas, disfrutado por el causante más de dos años.

Conceder licencia para instalar cuatro electromotores y para el funcionamiento de un horno en la fábrica de galletas establecida en la casa número 183 de la calle de Alcalá.

Conceder licencia para instalar una caldera de vapor en la casa núm. 14 de la calle de Serrano.

Conceder licencia para un electromotor en la tahona establecida en la casa núm. 20 de la calle de Santa María.

Conceder licencia para instalar un

electromotor en la casa núm. 51 de la calle del Cardenal Cisneros.

Conceder licencia para instalar dos electromotores y una máquina en unos cobertizos construídos en un solar de la glorieta de Chamberí.

Conceder licencia para ejecutar obras de reforma y ampliación en la casa núm. 35 de la calle del León.

Conceder licencia para construir un pabellón en el ala derecha del Hospital Provincial y ejecutar obras de reforma en el edificio de las Clínicas de la Facultad de Medicina.

Conceder licencia para construir dos edificios destinados á habitaciones para obreros en terrenos de la «Sociedad de gasificación industrial», situados en el Cerro de la Plata.

Conceder licencia para la construcción de una casilla de guarda en un solar situado en las calles particulares de Pradillo y Quintanar (extrarradio).

Desistir de la interposición del recurso acordado contra la providencia gubernativa por la que se valoró en pesetas 3.632'45 la expropiación del solar núm. 15 de la calle de los Mancebos, puesto que el dueño del mismo se conforma con la tasación de 2.900 pesetas hecha por el Arquitecto municipal, y en su consecuencia, llevar á cabo la adquisición del mencionado solar por la cantidad de 2.900 pesetas, que se abonarán al interesado en cédulas municipales por expropiaciones en el Interior, previo otorgamiento de la correspondiente escritura.

Devolver al propietario que fué de la casa núm. 9 de la calle de la Flor Alta, expropiada por el Ayuntamiento, 27 Obligaciones de la deuda municipal por expropiaciones del Interior de las 62 que fueron retenidas del importe de la expropiación á responder de cargas afectas á dicha finca, toda vez que el interesado ha presentado documentos que justifican la cancelación de una parte de los citados gravámenes por la suma de 13.750 pesetas, y que las 35 Obligaciones restantes continúen en depósito hasta la cancelación de las cargas restantes.

Requerir á los propietarios de las casas números 151 de la calle de Atocha, con vuelta á las de Alameda y San Blas, y 11 de la del Fúcar, denunciadas por ruinosas, para que procedan al derribo de las mismas dentro del plazo que les señala la Alcaldía Presidencia, conminándoles con que, de no cumplimentarlo, se llevará á cabo la demolición por los obreros de villa, reintegrándose el Municipio de los gastos que se le originen con el valor de los materiales ó del solar en venta, con arreglo á lo preceptuado en el art. 692 de las Ordenanzas municipales.

Desestimar un informe proponiendo se conceda licencia á la Sociedad «La Eléctrica de los Carabancheles» para establecer una red aérea de baja tensión en las calles adyacentes al embarque de salida del Puente de Toledo.

Conceder licencia para ampliar una construcción que se está realizando en un solar de la calle de Méndez Alvaró.

Conceder licencia para construir un muro ó verja de cerramiento del jardín de la finca núm. 135 de la calle de Santa Eufracia.

Conceder licencia para construir una casa de planta baja y principal en un solar situado en la calle de Blasco de Garay.

Conceder licencia para construir una casa de nueva planta en el solar número 15 de la calle de Caracas.

Aprobar un presupuesto de 2.642'37 pesetas, con cargo al capítulo IV, artículo 2.º, concepto 12, zona 1.ª del vigente del Ensanche, para la instala-

ción de alumbrado incandescente en la calle de Guzmán el Bueno.

Aprobar otro presupuesto de 3.179'85 pesetas, con cargo á los mismos capítulo, artículo y concepto, zona 2.ª del vigente del Ensanche, para variar la canalización del alumbrado en la glorieta que se está construyendo en el cruce de las calles de Juan Bravo y Velázquez.

Requerir á D. Sabino Rollán para que proceda á la inmediata demolición de unos cobertizos abusivamente construídos en el solar núm. 5 de la calle de Sandoval, ó en caso de convenir al interesado, ejecute en los mismos la reforma que en su informe determina el Arquitecto municipal y las Ordenanzas municipales, conminándole con que de no verificarlo, se aplicará el procedimiento determinado en el artículo 718 de las referidas Ordenanzas.

Anunciar nueva subasta, con carácter de urgencia, para contratar el derribo de la casa núm. 7 de la calle de Nicolás María Rivero, con sujeción á los mismos pliegos de condiciones que sirvieron de base á las anteriores subastas, y rebajando á 3.000 pesetas el precio tipo como valor de los materiales aprovechables.

Extraordinaria del día 23

El Ayuntamiento quedó enterado de dos Reales decretos, fechas 22 del actual, por los que se admite la dimisión del cargo de Alcalde Presidente al Excmo. Sr. Marqués de Lema, y se nombra para sustituirle al Excmo. señor Conde de Majorada del Campo.

Ordinaria del día 23

Fueron aprobadas las actas de las dos sesiones anteriores.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 19 del actual y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente una Real orden del Ministerio de la Gobernación por la que se revoca un decreto de la Alcaldía Presidencia, que denegó á don Francisco de Asís Delgado el derecho á percibir intereses del 4 por 100 en la liquidación de unos terrenos expropiados con destino al paseo del Cisne, y se ordena al Ayuntamiento que adopte sobre el particular el acuerdo que considere oportuno.

Quedar enterado de una comunicación del Gobierno civil, desestimatoria del recurso interpuesto contra acuerdo municipal por el que fué nombrado un Farmacéutico de la segunda sección del distrito del Congreso.

Admitir la dimisión presentada por un mozo de la caballeriza del Excelentísimo Ayuntamiento, y aprobar á efectos del cobro de haberes devengados, los nombramientos interinos á favor de dos que le han sustituido.

Adjudicar en definitiva la subasta verificada para contratar el derribo y aprovechamiento de materiales de la casa núm. 12 de la calle de la Flor Baja.

Adjudicar en definitiva la subasta verificada para contratar la construcción de una estación de desinfección en el solar propiedad de la Villa situado en la calle de Builén.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia un vecino fuera de esta corte.

Aprobar el proyecto de presupuesto adicional de 1903, y que se incluyan en el presupuesto ordinario de 1906, como obligaciones reconocidas, las siguientes partidas: pesetas 120.263'97 á favor de la Compañía de Alumbrado y Calefacción por gas, por importe que quedó pendiente de pago en 1903 por consumo de fluido para el alum-

brado público del interior, impuesto de 10 por 100 y entretenimiento y limpieza de faroles; 28.288'80 pesetas á favor de la Excmo. Diputación provincial, por resto de la mitad de 728.380'65 pesetas, consignada en el presupuesto de 1903, por la diferencia entre 3 000.000 que se consignaron en el presupuesto de 1901, y 3 728.380'65 pesetas, que correspondieron á dicho ejercicio con arreglo al repartimiento autorizado por Real orden de 31 de Diciembre de 1900, debiendo entenderse que este acuerdo se adopta, sin perjuicio de las bases de arreglo ó convenio que se establezcan entre el Ayuntamiento y la Diputación para pago de los débitos que resultan á favor de ésta.

Informar desfavorablemente á la Superioridad el proyecto de tranvía eléctrico titulado del «Mediodía de Madrid».

Dada cuenta de un informe proponiendo la concesión de licencia para la construcción de un hotel y viviendas para obreros en el lavadero número 23 de la pradera del Corregidor, y de un voto particular formulado al mismo para que no se autorice dichas construcciones porque se trata de ejecutarlas en la zona que comprende la servidumbre pública, fué éste aprobado, acordándose, en su consecuencia, que pase de nuevo á la Comisión correspondiente.

Eximir del pago de los derechos correspondientes por la licencia para la construcción de un panteón destinado á depositar los restos mortales de don Francisco Pi y Margall, en el terreno cedido por el Concejo en el cementerio civil del Este.

Denegar licencia para establecer una carbonería en el sótano de la casa número 6 de la calle de la Lealtad.

Conceder licencia para establecer una vaquería en la casa núm. 8 de la calle de Fernández de los Ríos (Ensanche).

Declarar cesante, por abandono de destino, á un desinfectador de segunda clase y cubrir la vacante.

Conceder licencia para construir una casa de planta baja en el solar número 8 provisional de la calle del General Lacy (extrarradio).

Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 28 duplicado de la calle de la Montera, previo abono por el propietario á los fondos municipales de 293'63 pesetas, importe de una superficie de 0'57 metros cuadrados que se apropia el referido solar de la vía pública, á razón de 515'20 pesetas metro.

Nombrar, de acuerdo con la proposición de varios Sres. Concejales, presentada en la sesión de 11 del mes próximo pasado, una Comisión para que, presidida por el Excmo. Sr. Alcalde, gestione cerca del Gobierno de S. M. la cesión de los terrenos del Hipódromo con el fin de continuar el paseo de la Castellana, crear las barriadas y construir un parque de recreo para el vecindario.

Aprobar las obras de carácter imprevisto que, según certificación del Sr. Director facultativo del ramo, ha sido necesario ejecutar en las de construcción de alcantarillado en las calles del Príncipe de Vergara y Lista, y abonar el importe de las mismas, que asciende á 1.054'36 pesetas, con cargo al presupuesto del Ensanche.

Sesión ordinaria del día 30

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 28 del actual y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente, una Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia remitiendo el presupuesto de gastos carcelarios para 1905 que corresponde satisfacer al Ayuntamiento, importante 387.662'63 pesetas, y disponiendo su inclusión en el presupuesto municipal de dicho año.

Adjudicar en definitiva la subasta para contratar las obras de reparación de los pavimentos del mercado de los Mostenses.

Quedar enterado y publicar en los periódicos oficiales los balances de comprobación y estados demostrativos de las operaciones de contabilidad verificadas por cuenta de los presupuestos del Interior y del Ensanche hasta fin de Noviembre próximo pasado.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia un vecino á Granada. Conceder dos meses de licencia para restablecer su salud al Concejal señor Marqués de Cubas.

Quedar enterado del nombramiento de Secretario especial, hecho por la Alcaldía Presidencia, á favor de don Victoriano Martínez Callejo, con la asignación consignada en presupuesto.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo á ellos, y con sujeción á los precios tipos que en los mismos se indican, para contratar el suministro al ramo de Fontanería Alcantarillas del material de hierro fundido en tubería recta, piezas especiales y llaves de paso para canalizaciones de aguas en el Interior, Ensanche y Extrarradio, desde la fecha de otorgamiento de la escritura hasta 31 de Diciembre de 1908; calculándose el importe anual de dicho suministro, al solo efecto de la constitución de fianza, en 25.000 pesetas, que se satisfará con cargo á las partidas correspondientes de los respectivos presupuestos.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo á los mismos, para contratar el suministro de creolina, zotal, hipoclorito de cal, solución de formaldehído y creosotas impuras que sea necesario para el servicio de desinfección desde la fecha de otorgamiento de la escritura hasta 31 de Diciembre de 1909; calculándose el importe anual de este suministro en 19.950 pesetas, que se satisfará con cargo al cap. III, art. 9.º, concepto 2.º del material del presupuesto de 1905 y á las partidas correspondientes de los sucesivos.

Declarar cesante á un bombero por faltas cometidas en el servicio.

Conceder licencia para establecer una vaquería en un solar sin número de la calle de García de Paredes (Ensanche).

Autorizar á D. José Jiménez Laynez para transferir á la Compañía inglesa «The Fresh Asphalt», representada por el Sr. Alsager Viau, la contrata que le fué adjudicada por el Municipio para las obras de construcción y conservación de pavimentos de asfalto de las vías públicas de esta capital, siempre que en la escritura de cesión que al efecto se otorgue quede el concesionario subrogado en todos los derechos y obligaciones que tenía el cedente, presentando antes de otorgarse la escritura los documentos que justifiquen en legal forma su personalidad y estar facultado por la Sociedad que representa para otorgar dicho documento público, y que se remita á la aprobación de la Superioridad esta transferencia.

Reconocer la suma de 1.450'51 pesetas á que ascienden los gastos por obras imprevistas en la construcción de alcantarillado en las calles del General Lacy y de las Delicias, autorizadas por acuerdo municipal, y abonar al

contratista la expresada suma, con cargo al cap. IV, art. 3.º, concepto «Construcción de nuevas alcantarillas», zona 3.ª del vigente presupuesto del Ensanche.

Autorizar las obras de carácter imprevisto que es necesario ejecutar en la construcción de alcantarillado de la ronda de Toledo, calle del Gasómetro y paseo de las Acacias, en la forma que propuso el Sr. Director de Fontanería Alcantarillas, autorizando á la vez á este funcionario para que ordene su ejecución, pero en la inteligencia de que en ningún caso podrán rebasar dichos imprevistos de la cantidad de 36.500 pesetas que, como mínimo, habrán de importar las obras realizadas en toda la extensión del trayecto á zanja abierta.

Rescindir el contrato para la ejecución del servicio de conducción de cadáveres de pobres á los cementerios municipales, de que es rematante don Juan Cerezo Caparrós, por no haber consignado la fianza definitiva dentro del término legal ni satisfecho los honorarios del señor Notario; entendiéndose dicha rescisión á perjuicio del rematante; y celebrar nueva subasta bajo iguales condiciones, debiendo abonar el Sr. Cerezo la diferencia entre la que le fué adjudicada y la que se verifique, si ésta fuese menos beneficiosa para los intereses municipales.

Nombrar fiel Recaudador de Consumos del extrarradio á un cesante del Cuerpo, con el haber anual de 2.000 pesetas, previa la prestación de 1.000 pesetas, en concepto de fianza, á responder del buen cumplimiento del cargo.

Declarar cesante por abandono del destino á un Escribiente del segundo grupo administrativo, y cubrir la vacante.

Reconocer el importe de las gratificaciones asignadas á los bomberos, por sus servicios de asistencia á los teatros, que no puedan satisfacerse en el actual ejercicio por carencia de crédito, y hecha que sea la liquidación del descubierto, abonar la suma á que ascienda con cargo á las 10.000 pesetas que se consignan en el capítulo IX, artículo 6.º, concepto 6.º del vigente presupuesto para pago de créditos menores de 1.000 pesetas, que se reconozcan durante el ejercicio.

Nombrar un Inspector de clases de la Escuela especial de sordo-mudos y ciegos, y en general de niños anormales, para la zona Sur de Madrid, con el haber anual de 1.000 pesetas.

Conceder á un Inspector y Teniente Visitador que ha sido del Cuerpo de Policía Urbana, y cuenta más de setenta años de edad, y cuarenta años, seis meses y seis días de servicios, una pensión de 1.168'63 pesetas anuales, tercera parte del sueldo de 3.500 que ha disfrutado.

Conceder licencia para instalar una caldera con destino á la fabricación de jabón en la casa núm. 9 del callejón de Leganitos.

Conceder licencia para instalar una caldera de vapor en la casa núm. 2 de la calle de Arrieta, con destino á la calefacción de dicha finca.

Conceder licencia para la instalación de otra caldera de vapor, con el mismo objeto, en la casa números 5 y 7 de la calle del Conde de Xiquena.

Conceder licencia para instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la confitería establecida en la casa núm. 8 de la calle de Nicolás María Rivero.

Conceder licencia para la instalación de otro electromotor en el taller de confiterías establecido en la casa número 74 de la calle de Ferraz.

Conceder licencia para instalar otro electromotor en la imprenta estableci-

da en la casa núm. 19 de la calle de Tudescos.

Denegar renovación de licencia para la cabrería establecida en la casa núm. 2 de la calle del Lazo.

Conceder licencia para construir un teatro salón en un solar de la calle de Hernani, extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa de nueva planta en el solar núm. 24 de la calle del Pez, con vuelta á la de Jesús del Valle.

Conceder licencia para construir otra casa en el solar núm. 24 duplicado de la calle del Pez, con vuelta á la del Marqués de Santa Ana.

Requerir á los propietarios de las casas núm. 25 de la calle de Zurita, 157 de la de Atocha, 7 de la de Chopá y 3 del cerro del Cuervo, denunciadas por ruinosas y carecer de condiciones higiénicas, para que procedan al derribo de las mismas dentro del plazo que les señale la Alcaldía Presidencia, conminándoles con que de no verificarlo así se llevará á cabo la demolición por los operarios de la Villa, reintegrándose el Municipio de los gastos que se le originen con el valor de los materiales ó de los solares en venta, con arreglo á lo preceptuado en el art. 692 de las Ordenanzas de Policía Urbana.

Conceder licencia para construir una casa en un solar enclavado en la manzana núm. 281 del Ensanche, con fachada á la calle del General Oráa, é imponer al propietario el duplo de los derechos correspondientes en concepto de penalidad, por haber comenzado las obras sin la autorización necesaria.

Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 136 de la calle de Fuencarral.

Conceder licencia para construir un hotel en un solar con fachadas á las calles de Serrano y Claudio Coello, manzana 218 del Ensanche.

Aprobar un presupuesto de 712'32 pesetas, con cargo al capítulo IV, artículo 3.º, concepto 5.º del vigente del Ensanche, para la adjudicación de cal y yeso con destino á las obras del ramo de Fontanería Alcantarillas en las tres zonas.

Devolver la fianza que consignó en la Caja general de Depósitos el contratista que ha sido de las obras de alcantarillado en la calle de Bravo Murillo.

Aprobar un presupuesto de 26.884 pesetas, con cargo á la partida correspondiente del presupuesto de 1905, para la construcción en el cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, en los sitios que designe el señor Arquitecto municipal, de 300 sepulturas de segunda clase de adultos y 100 de primera clase, considerándose estas obras como ampliación de la contrata vigente para todos los efectos del compromiso, á tenor de lo dispuesto en los artículos 22 y 23 del pliego de condiciones de la subasta, por los cuales se reserva al Ayuntamiento la facultad de aumentar ó disminuir la cantidad de las obras, cuyo importe se fijó en 23.560'76 pesetas, al solo efecto de determinar la magnitud de la fianza.

Aprobar el proyecto de distribución de fondos para el próximo mes de Enero, por cuenta del presupuesto del Interior, en la forma propuesta por la Alcaldía Presidencia.

Aprobar el proyecto de distribución de fondos para el próximo mes de Enero por cuenta del presupuesto del Ensanche.

Interponer recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo informado por los Sres. Letrados Consistoriales, contra la resolución gubernativa revocatoria de acuerdo municipal por el que se denegó á D. Antonio Se-

res el derecho á la devolución por el Ayuntamiento de la cantidad de pesetas 1.189'18, que satisfizo al arrendatario del impuesto de Consumos, por los de materiales destinados al tercer depósito del Lozoya.

Devolver á un cesante del cargo de Fiel recaudador de Consumos del extrarradio la fianza de 1.000 pesetas en metálico que consiguió á responder de dicho cargo.

Tomar en consideración, declarar urgente y aprobar una proposición para que se adquiriera el retrato del Excmo. Sr. Marqués de Lema con destino á la galería de Sres. ex Alcaldes, en precio de 1.000 pesetas y con cargo al capítulo de «Imprevistos» del próximo presupuesto, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para encomendar dicha obra artística al pintor que crea conveniente.

Tomar en consideración y que pase á la Comisión de Espectáculos otra, cuyas conclusiones son las siguientes:

Primera. El Ayuntamiento ratifica la condición impuesta por la escritura de 4 de Agosto de 1900 al concesionario del arriendo del teatro Español, de estrenar cada año la primera producción de un autor novel.

Segunda. El Ayuntamiento reivindica el derecho de señalar al concesionario del teatro la obra que deberá ser representada.

Tercera. El Ayuntamiento, cada año, con la anticipación necesaria, anunciará un concurso de obras de autores noveles, é invitará á los Excelentísimos Sres. D. Juan Valera, don Federico Balart y D. Marcelino Menéndez Pelayo para que, atendidos los fines que el Ayuntamiento se propone alcanzar, se sirvan prestarle su apreciable auxilio aceptando el cargo de jueces del concurso.

Cuarta. El Ayuntamiento entregará al concesionario del teatro Español la obra elegida para su estreno en el término más breve posible.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 22

Fué aprobada el acta de la sesión anterior celebrada el día 15 de Noviembre último.

Se acordó consignar en acta el sentimiento de la Corporación municipal por cesar en el cargo de Alcalde Presidente el Excmo. Sr. Marqués de Lema.

Fueron sancionados sin discusión los siguientes acuerdos del Excmo. Ayuntamiento:

El primero, fecha 2 del actual, concediendo jubilación por inutilidad física á un vigilante de Consumos, con el haber pasivo anual de 750 pesetas.

El segundo, fecha 11 de Noviembre último, concediendo jubilación á una Maestra de las Escuelas públicas, con el haber pasivo de 1.375 pesetas anuales.

El tercero, de la misma fecha que el anterior, concediendo á un Maestro auxiliar de las Escuelas municipales la jubilación que tenía solicitada, con el haber pasivo anual de 1.375 pesetas.

El cuarto, fecha 14 de Octubre próximo pasado, disponiendo la adjudicación á D. Rafael Casas de una parcela de terreno de 103'54 metros cuadrados al precio de 12 pesetas metro, procedente del antiguo camino de Hortaleza, para agregar á una huerta de su propiedad con fachada á las calles de Diego de León y General Pardiñas, previo ingreso por el adjudicatario en los fondos de la segunda zona del Ensanche de 1.303'63 pesetas á que ascienden dichos terrenos.

El quinto, de 30 de Septiembre último, disponiendo la adjudicación de dos parcelas de terreno que miden en junto 2.930'28 metros, al precio de 10

pesetas metro, procedentes de vía pública, á solares de la Sociedad española de construcciones metálicas en el paseo de las Acacias y calle de Toledo, previo ingreso en los fondos de la 3.ª zona del Ensanche de la cantidad que, como diferencia entre estos terrenos y 125'16 metros cuadrados que se le expropiaron por la glorieta del puente de Toledo, al precio de 10 pesetas, resulte á favor del Municipio.

El sexto, fecha 11 de Noviembre pasado, concediendo exención del pago de los derechos correspondientes á la licencia concedida en 23 de Septiembre último para construir en el paseo de Areneros un edificio destinado á Escuelas gratuitas y patronato de obreros, en atención á los fines benéficos que con dicha institución se persiguen.

Se acordó aprobar el dictamen fecha 28 de Noviembre último de la Comisión nombrada por la Junta en sesión de 15 de igual mes, para el examen de las cuentas generales del Ensanche correspondientes al ejercicio de 1903, en el que propone se las dé la tramitación legal correspondiente.

Fué sancionado el acuerdo del Ayuntamiento fecha 6 del repetido mes de Noviembre, aprobatorio del presupuesto ordinario del Interior para 1905.

Día 23

Fué aprobada el acta la sesión celebrada el día anterior.

Sin discusión fueron sancionados los tres siguientes acuerdos del Excelentísimo Ayuntamiento, fechas 9 del actual:

El primero, aprobatorio de los pliegos de condiciones para contratar en pública subasta el suministro de diferentes objetos de espartería para los servicios técnicos municipales del interior, ensanche y extrarradio hasta fin de Diciembre de 1908, con cargo el importe anual, que se calcula en pesetas 15.000, á las partidas correspondientes de los respectivos presupuestos.

El segundo, aprobatorio de los pliegos de condiciones para contratar en pública subasta el servicio de transportes para el ramo de Fontanería Alcantarillas en el interior, ensanche y extrarradio hasta 31 de Diciembre de 1907, calculándose el importe anual de este suministro en 4.000 pesetas, que serán cargo á las partidas respectivas de los correspondientes presupuestos.

El tercero, aprobatorio de los pliegos de condiciones para contratar en pública subasta el suministro de artículos de ferretería para los servicios técnicos del interior, ensanche y extrarradio hasta 31 de Diciembre de 1908, calculándose el importe anual de este suministro en 40.000 pesetas, que serán abonadas con cargo á las partidas correspondientes de los respectivos presupuestos.

Fué sancionado el acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento, fecha 7 del actual, aprobatorio del presupuesto ordinario del Ensanche para 1905.

Día 30

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó designar una Comisión de Sres. Concejales y Asociados, para que, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, gestione la rebaja del encabezamiento por Consumos.

Madrid 17 de Enero de 1905.—El Secretario, F. Ruano y Carriedo. 148.—973.

Robledillo de la Jara

En cumplimiento á lo dispuesto en los artículos 72 y 88 del Reglamento de la Asociación de Ganaderos de 18 de Agosto

de 1892, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 29 del mes de Enero último, ha acordado, previa orden superior, el deslinde ó sea amojonamiento de las vías pecuarias de carácter local existentes en este término municipal, á cuyo efecto se dará principio el día 2 de Marzo próximo venidero.

Robledillo de la Jara á 1.º de Febrero de 1905.—El Alcalde, Guillermo Moreno. 149.—986.

DIRECCION GENERAL

DE Contribuciones, Impuestos y Rentas

Por acuerdo de esta Dirección general de 20 de Enero último, ha sido nombrado con carácter interino, con arreglo al artículo 4.º de la Ley de 19 de Julio de 1904, Ordenanza de la misma, con el sueldo anual de 1.000 pesetas, D. Abelardo Modesto Fernández.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos y en cumplimiento del art. 5.º de dicha Ley, relativa al nombramiento, ascenso y separación de los empleados de Hacienda.

Madrid 1.º de Febrero de 1905.—El Director general, firmado. 150.—21.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Contribución industrial accidental

Primer trimestre de 1905

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, de declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo del 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta capital que pertenecen á las zonas tercera, cuarta y quinta.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguense á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 1.º de Febrero de 1905.—El Tesorero de Hacienda, Moisés Aguirre. 150.—24.

PARQUE ADMINISTRATIVO

DE Suministro de Alcalá de Henares

El día 11 del actual, á las diez de la mañana, se celebrará concurso de compras en este Establecimiento para adquirir harinas de flor, todo pan, cebada, habas, paja, leña y leña gruesa, petróleo, carbón vegetal, esparto y jabón, con destino á los servicios de Subsistencias y Utensilios de este Cantón.

Los que deseen tomar parte deberán presentar las proposiciones por escrito, expresando la cantidad que ofrecen vender de cada artículo, el cual ha de reunir las condiciones reglamentarias, acompañando muestras de los que se cfrezoan.

Alcalá de Henares 1.º de Febrero de 1905.—El Jefe del Detall, Fernando R. Llanos. 150.—23.

Providencias judiciales

Juzgados militares

MADRID

D. Angel Martínez y Domínguez, primer Teniente del regimiento Infantería de Covadonga, núm. 40, y Juez instructor del expediente que por deserción se

le instruye al soldado de la primera reserva Gregorio Teresa Muñoz.

Por la presente llamo, cito y emplazo al individuo arriba expresado para que en el término de un mes, á contar de la fecha de su publicación, se presente en este Juzgado militar á responder de los cargos que contra el resultan; prevenido de que, si así no lo hace, será declarado en rebeldía.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), requiero y en el mio exhorto á á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, se interesen en la busca, captura y conducción á este Juzgado, sito en el cuartel de los Doks de esta corte, del soldado ya mencionado.

Dado en Madrid á 30 de Enero de 1905.—Angel Martínez 149.—36.

VALLADOLID

D. Juvencio Rodríguez Hubert, Comandante del regimiento Infantería de Isabel II, núm. 32, Juez instructor del expediente que por desaparecido del sexto batallón Expedicionario á Filipinas, se instruye al soldado Leocadio Blázquez Zarzalejo.

Por la presente cito, llamo y emplazo al soldado del batallón de Cazadores Expedicionario á Filipinas, núm. 6, Leocadio Blázquez Zarzalejo, hijo de Sixto y de Pauls, natural de San Martín de Valdeiglesias, provincia de Madrid, nació en 6 de Enero de 1870, de oficio jornalero, de estado soltero, de estatura 1'585 milímetros, sus señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de Madrid, manifiesto á este Juzgado su residencia actual con el fin de prestar declaración en el expediente que por desaparecido del Ejército de Filipinas se le instruye de orden del Sr. Coronel del regimiento.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, practiquen activas pesquisas para averiguar el paradero del referido Leocadio Blázquez Zarzalejo; así como tambien suplico á todas cuantas personas puedan dar alguna noticia de él lo manifiesten al Juez instructor que suscribe en el cuartel de San Benito en Valladolid.

Valladolid á 27 de Enero de 1905.—Juvencio Rodríguez Hubert. 148.—367.

Juzgados de primera instancia

HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto, se cita al denunciante Eusebio Huertas González, de veintidós años, soltero, jornalero, que dijo vivir en la calle de Nuestra Señora del Carmen, núm. 12, piso segundo derecha, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con el objeto de ampliar su declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 15 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á

fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 31 de Enero de 1905.—V.º B.º —Ortega Morejón.—El Escribano, Licenciado Pedro Taracena. 149.—6.

HOSPITAL

D. Rafael Molina Fernández, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Vicente Correcher Garofa, natural de Cofrentes, Valencia, hijo de Vicente y María, de veintiséis años de edad, soltero, mozo de comedor, que ha vivido en las calles de Lavapies, 18, y de Jardines, 26, ignorándose su actual paradero y domicilio, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados calle del General Castaños, con el objeto de notificarle y llevar á efecto el auto dictado por la Superioridad en causa seguida contra él por el delito de hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, color bueno y viste de artesano, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel celular.

Madrid á 3 de Febrero de 1905.—Rafael Molina.—El Escribano, Pedro Martínez Fernández. 149.—999.

INCLUSA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa de esta corte, dictada en este día en el sumario que se instruye por hurto, se cita á Miguel Moyer Albo (a) Tololo, de unos veinticinco años de edad, de oficio sillero, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguientes al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser oído; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 á 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 4 de Febrero de 1905.—V.º B.º Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, Angel Angulo. 149.—1.

PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruyó por expedición de moneda falsa, se cita á Margarita Arnal Longases, que habitó en la calle de Rodas, núm. 5, y cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de cancelar la obligación que prestó y entregarla si resulta ser suya una papeleta de empeño; bajo apercibimiento de ser declarada incurso de la multa de 5 á 25 pesetas con que se la conmina, sin perjuicio de

adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 31 de Enero de 1905.—V.º B.º—Alós.—El Escribano, Fernando Beltrán y Aguado.

147.—927.

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, se anuncia por tercera vez el fallecimiento al parecer intestado de doña María Antonia González Babio, natural de la parroquia de San Jorge (Coruña), hija legítima de D. José María y de doña Josefa, viuda de D. Ramón Martín, de cuyo matrimonio tuvo un hijo llamado D. Ramón, cuya existencia se ignora, dedicada á sus labores, de cincuenta y cuatro años de edad, cuyo fallecimiento tuvo lugar en esta capital el día 11 de Diciembre de 1903, y se llama á los parientes que se crean con derecho á su herencia para que dentro del término de dos meses comparezcan en forma á ejercitarlo; apercibidos que, de no concurrir, se tendrá por vacante la herencia si nadie la solicita.

Madrid 14 de Enero de 1905.—Serantes.—Ante mí, Fermín Suárez y Jiménez.

Es copia para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—V.º B.º—Serantes.—El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez.

149.—7.

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Jesús Moreno Gómez, que dijo vivir en la calle de Luis Cabrera, 53, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 836, que pende en este Juzgado por amenazas; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 31 de Enero de 1905.—V.º B.º—E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

148.—957.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Felipe Mozo y Caballero, que dijo vivir en la calle de Hartzensbusch, núm. 4, piso bajo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.048, que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 31 de Enero de 1905.—V.º B.º—E. Gómez de Baquero.

148.—956.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Balbino Sañcho Benita, que dijo vivir en la calle de San Vicente Alta, núm. 74, piso segundo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en

dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.022, que pende en este Juzgado por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 31 de Enero de 1905.—V.º B.º—E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

148.—951.

En virtud de acuerdo del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y llama á D. Bruno Sande, que dijo vivir en la calle de Méndez Alvaro, núm. 7, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, el día 7 del próximo Febrero, á las catorce y treinta minutos, á celebrar juicio de faltas sobre daños, con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 27 de Enero de 1905.—V.º B.º—E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

147.—929.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Ricardo Sánchez López, que dijo vivir en la calle de Velázquez, número 54, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 1.050, que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 31 de Enero de 1905.—V.º B.º—Baquero.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

148.—954.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á José Ocaña Perdices, que dijo vivir en la calle de Alcalá, número 133, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 1.070, que pende en este Juzgado por escándalo; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 31 de Enero de 1905.—V.º B.º—E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

148.—955.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Manuel Díaz, que dijo vivir en la calle de Herminosa, núm. 27 provisional, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 885, que pende en este Juzgado por desobediencia; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 31 de Enero de 1905.—V.º B.º—

E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

248.—953.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Salvador Pini Sánchez, que dijo vivir en la calle de Ruiz, núm. 7, y cuyo paradero en la actualidad se ignora; para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.134, que pende en este Juzgado por escándalo; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 31 de Enero de 1905.—V.º B.º—E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

149.—997.

CHAMBERI

D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberi de esta corte.

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Francisco Jiménez Pérez y Vicente López Lorente por lesiones, se ha dictado con fecha 13 de los corrientes sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno en rebeldía á Vicente López y Francisco Jiménez á la pena de quince y cinco días de arresto respectivamente, y al pago de las costas, proporcionalmente.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Romero.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberi, estando celebrando audiencia en el día de su fecha.

Dado en Madrid á 30 de Enero de 1905.—V.º B.º—Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.

148.—963.

INCLUSA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa, con fecha de hoy, se cita por el presente á Eduardo Hernández Maure, para que el día 10 de Febrero próximo, y hora de las diez, comparezca ante esta audiencia, sito en la calle de la Esgrima, núm. 7, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 28 de Enero de 1905.—V.º B.º—Cristóbal Bordiú.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

147.—935.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Simón Campín Mateo para que el día 10 de Febrero próximo, y hora de las diez, comparezca ante esta audiencia, sito en la calle de la Esgrima, 7, principal, á celebrar un juicio de faltas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 28 de Enero de 1905.—V.º B.º—Cristóbal Bordiú.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

147.—966.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de

la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Antonio López Alonso para que el día 10 de Febrero próximo, y hora de las diez, comparezca ante esta audiencia, sito en la calle de la Esgrima, núm. 7, principal, á celebrar un juicio de faltas; y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 28 de Enero de 1905.—V.º B.º—Cristóbal Bordiú.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

147.—934.

ROZAS DE PUERTO REAL

D. Faustino Cangas García, Juez municipal de esta villa de Rozas de Puerto Real.

En virtud de la sentencia dictada en el juicio de faltas acordado contra Francisco Romero Cabezas, natural de Zalamea, provincia de Badajoz, y residente que fué en Cadalso de los Vidrios, por lesiones inferidas á Emeterio Blázquez, natural de Peñaranda, se ha dictado sentencia con fecha 7 de Noviembre, que copiada la parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva de la sentencia

Fallo: Que debo condenar y condeno de conformidad con el Ministerio fiscal, á Francisco Romero Cabezas á treinta días de arresto menor y á las costas de este juicio y reintegro, y por el presente, y para su notificación, se cita, llama y en legal forma al referido Francisco Romero Cabezas y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de la Iglesia, número 2, á cumplir la pena impuesta apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Rozas de Puerto Real á 30 de Enero de 1905.—El Juez municipal, Faustino Cangas.—El Secretario, Ramón Pérez.

148.—964.

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito intransmisible núm. 43.471 expedido por este Establecimiento en 7 de Julio de 1904 á favor de doña Lulú Delgado Monroy é Izu, se anuncia al público por segunda vez para que el que crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 27 de Enero próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 6 Febrero de 1905.—El Vicepresidente, Francisco Belda.

29.—P.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En esta semana han ingresado en la Caja de Ahorros 368.957 pesetas por imposiciones, de las cuales son nuevas 368, y se han satisfecho por capital é intereses 231.809 pesetas á solicitud de imponentes, 218 de ellos por saldo.

Madrid 5 de Febrero de 1905.—El Director, José Alvarez Mariño.

150.—25.

Esoueta Tipográfica del Hospicio